

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **008**

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2013 00287	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLADYS CORZO AFANADOR	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO- CESAR	Auto termina proceso por Pago AUTO TERMINA EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2015 00428	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSEFINA COVILLA RANGEL	HOSPITAL TAMALAMEQUE	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competen SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y SE ORDENA LA REMISIÓN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA- JUECES LABORALES REPARTO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2015 00429	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LESLIE MARIA MELO PALLARES	HOSPITAL TAMALAMEQUE	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competen SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y SE ORDENA LA REMISIÓN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA- JUECES LABORALES REPARTO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2017 00348	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN CECILIA MEDINA CABALLERO	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2017 00350	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EVELINA DEL CARMEN VERA CENTENO	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2017 00376	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILFRIDO RAFAEL ROMERO MOJICA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2017 00435	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSA ARIZA MARTINEZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00084	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANOLDO OLIVEROS ARREDONDO	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00098	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ALBERTO - MANTILLA ROJAS	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00157	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEDYS INES - LASCARO SOTO	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00187	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NACY ISABEL BENAVIDES SOLER Y OTROS	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2018 00206	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHORA MARGARITA ARRIETA VALETS	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00225	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NUBIA AMPARO SOSA LEON Y OTROS	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00249	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SAUL AGUILAR MARTINEZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00250	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DENYS YANETH OSORIO HERRERA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00259	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIO ALONSO - MEZA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00283	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA CARDENAS PUELLO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00286	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANDRES AUGUSTO ROY ROJAS	DEPARTAMENTO DEL CESAR-COMISION NAL. DEL SERVICIO CIVIL	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00304	Acciones Populares	CAMILO VENCE DE LUQUE	MUNICIPIO DE BECERRIL	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00322	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIA ESTELA GONZALEZ ARRIETA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00345	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN MARIA VARGAS GUZMAN	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00347	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIBET CECILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00351	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDITTA CHAVEZ GOMEZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00365	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IVO GERARDO ALARCON VILLALBA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2018 00369	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUCIANO NIETO PÉREZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00375	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN JOSE VILARDY PATÑO	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00384	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA YARELIS CARO MANJARREZ	HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00389	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALICIA MONRROY GRANADOS	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00390	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEOPOLDO - MORANTE GONZALEZ	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00401	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBA LUZ OCHOA TORRES	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00402	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARLENE MARQUEZA PERDOMO M.	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00404	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NERY RODRIGUEZ URIBE	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00406	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MYRIAM DEL SOCORRO - GUERRA DAZA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00408	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TULIO ENRIQUE HERRERA PARRA	NACION-MIN. EDUCACION-FONDO NAL. DE P. S. DEL M.	Auto ordena el pago de gastos ordinarios AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE QUE REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00424	Ejecutivo	INPEC	QBE SEGUROS S.A. COLOMBIA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competen AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA Y REMITE EL PROCESO AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2018 00484	Acciones de Cumplimiento	LEONARDO BECERRA SANTOS	GOBERNACION DEL ATLANTICO Y OTROS	Auto ordenar enviar proceso SE ORDENA REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, REPARTO, PARA SU CONOCIMIENTO.	14/02/2019	
20001 33 33 004 2019 00046	Acciones de Cumplimiento	ORLANDO VELÁSQUEZ GARCÍA	MUNICIPIO DE MANAURE.	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA.	14/02/2019	

ESTADO No. 008

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECH/ 15 DE FEBRERO DE 2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ANA MARIA OCHOA TORRES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LESLIE MELO PALLARES

Demandado: E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE.

Radicación: 20-001-33-33-004-2015-00429-00

Encontrándose el presente asunto pendiente de realizar la audiencia inicial, el Despacho declara la falta de competencia para conocer del mismo y ordena su remisión a través de la oficina judicial a la jurisdicción ordinaria – jueces laborales -, por cuanto todo indica que la parte accionante no tiene la calidad de empleado público, por un lado, y por el otro, porque la pretensión principal que se aduce en la demanda consiste en declarar la existencia de un contrato de trabajo¹.

Por secretaría, realícense los trámites de rigor.

Notifíquese y cúmplase


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar

j

¹ Fol. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JOSEFINA COVILLA RANGEL

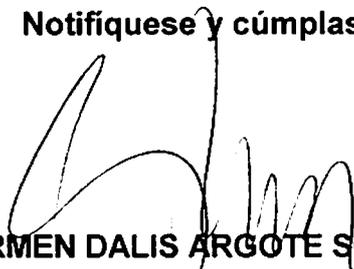
Demandado: E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE.

Radicación: 20-001-33-33-004-2015-00428-00

Encontrándose el presente asunto pendiente de realizar la audiencia inicial, el Despacho declara la falta de competencia para conocer del mismo y ordena su remisión a través de la oficina judicial a la jurisdicción ordinaria – jueces laborales -, por cuanto todo indica que la parte accionante no tiene la calidad de empleado público, por un lado, y por el otro, porque la pretensión principal que se aduce en la demanda consiste en declarar la existencia de un contrato de trabajo².

Por secretaría, realícense los trámites de rigor.

Notifíquese y cúmplase



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar

j

² Fol. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Actor: INPEC

Demandado: QBE. SEGUROS S.A. COLOMBIA

Radicación: 20-001-33-33-004-2018-00424-00

El Instituto Penitenciario y Carcelario, INPEC, por conducto de apoderado judicial, interpone demanda ejecutiva en contra de QBE, SEGUROS S.A. COLOMBIA, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo en su favor, por la suma resultante de la condena impuesta en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar¹, confirmada por el Tribunal Administrativo del Cesar, mediante providencia de fecha 19 de junio de 2014 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar², por lo que procede el Despacho a estudiar sobre la competencia para conocer del proceso de la referencia.

El proceso ordinario de Reparación Directa, promovido por el señor Nelson Vega López y otros, contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, correspondió por reparto, para su conocimiento, al Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

Al entrar a operar las medidas de descongestión de los Despachos Judiciales, el proceso antes señalado, fue repartido, inicialmente, a este Despacho Judicial para continuar con su trámite; sin embargo, al entrar este juzgado al sistema oral, se remitió el expediente al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Valledupar, creado para conocer los procesos adelantados en el sistema escritural, y quien profirió la sentencia condenatoria que constituye el título ejecutivo, junto con la sentencia de segunda instancia y la providencia que fijó la liquidación de la condena impuesta en abstracto.

¹ F. 29, 40 y 155

² F. 29 y 40

Culminada la medida de descongestión el proceso fue devuelto al Juzgado de origen, esto es, a quien se le había designado su conocimiento, por reparto realizado por la oficina judicial de esta ciudad.

Ahora bien, el artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

**“Artículo 156. Competencia por razón del territorio. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas:
(...)**

9. En las ejecuciones de las condenas impuestas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o de las obligaciones contenidas en una conciliación aprobada por esta jurisdicción, será competente el juez que profirió la providencia respectiva.”

Por tanto, considera este Despacho que no es competente para conocer del presente asunto, pues el llamado a tramitar el proceso ejecutivo que se promueve, sería el Juzgado que dictó la sentencia, esto es, el juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de esta ciudad, sin embargo, al desaparecer esa judicatura, por haber finalizado la medida de descongestión, le corresponde conocer del presente proceso ejecutivo, al juzgado de origen, que era quien en principio estaba llamado a dictar la sentencia, por haberle correspondido por reparto su conocimiento, que para el caso, es el Juzgado Primero Administrativo Oral de esta ciudad.

La anterior posición fue asumida por el Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha 25 de noviembre de 2015, dictada dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2015-00298, en la que precisó:

“Ahora bien, de conformidad con lo enunciado en el artículo 156 de la Ley 1437 de 2010, para la Sala es claro que el juez natural para tramitar el presente proceso es el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Valledupar, pues si bien es cierto, la sentencia no fue expedida por dicho despacho, sino por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión, el cual en la actualidad no existe, también es cierto que en principio, quien estaba llamado a proferir sentencia condenatoria en el proceso ordinario era el Juzgado cuarto Administrativo de Valledupar por habersele asignado su conocimiento en virtud del reparto ordinario que de él hiciera la oficina judicial.

Así las cosas y dado que el presente asunto se trata de un nuevo proceso, se tiene que debe ser tramitado por el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual prevé la competencia en este tipo de eventos para la autoridad judicial que profirió la sentencia de basamento para iniciar el proceso de ejecución, que en este caso, se itera, por no existir el juzgado que dictó la sentencia– Juzgado Tercero

Administrativo de Descongestión de Valledupar-, le corresponde al juzgado de origen, que para caso bajo es estudio lo es el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Valledupar. (Sic para lo transcrito)

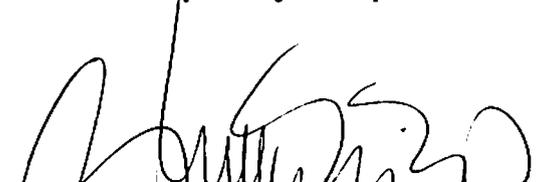
Por consiguiente, y teniendo en cuenta que la competencia para conocer de este proceso, corresponde al Juzgado Primero Administrativo Oral de Valledupar, este Despacho, declarará la falta de competencia para conocer de la presente demanda ejecutiva, y, en consecuencia se dispondrá remitir el proceso a dicho Despacho judicial, a través de la oficina judicial, para su conocimiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la falta de competencia de este Despacho, para conocer del presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir el proceso al Juzgado Primero Administrativo Oral de Valledupar, a través de la Oficina Judicial, para su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANDRES AUGUSTO ROY ROJAS
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO COVIL- DEPARTAMENTO DEL CESAR
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00286-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

14/2/19

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NOHORA MARGARITA ARRIETA VALEST
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00206-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: NERY RODRIGUEZ URIBE

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00404-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NUBIA AMPARO SOSA LEON Y OTRSO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00225-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIO ALONSO MESA BAZURTO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00259-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN CECILIA MEDINA CABALLERO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00348 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIA ESTELA QUINTERO ARRIETA
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00322 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUCIANO NIETO PEREZ
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00369 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ALICIA MONROY GRANADOS

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00389-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARLENE MARQUEZ PEDROZO MALDONADO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00402-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LEOPOLDO RAFAEL MORANTE GONZALEZ
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00390-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LEDYS INES LASCARRO

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00157 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: EDITTA CHAVEZ GOMEZ

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00351 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MYRIAN DEL SOCOROO GUERRA DAZA
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00406-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN MARIA VARGAS GUZMAN
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00345-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANOLDO RAFAEL OLIVEROS ARREDONDO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00084-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ELSA ARIZA MARTINEZ

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00435-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILFRIDO RAFAEL ROMERO MOJICA
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00376-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

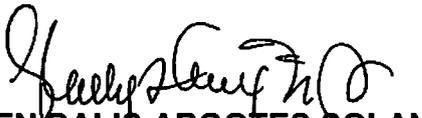
Demandante: SAUL AGUILAR MARTINEZ

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00249-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: DENYS YANETH OSORIO HERRERA

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00250-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NANCY ISABEL BENAVIDES
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00187-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUAN JOSE YILARDY PATIÑO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00375-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: TULIO ENRIQUE HERRERA PARRA

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00408-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EVELIN DEL CARMEN VERA CENTENO
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2017-00350 -00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ALBERTO MANTILLA ROJAS
Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00098-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ALBA LUZ OCHOA TORRES

Accionado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00401-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIBET CECILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
Accionado: DEPARTAMENTO DEL CESAR- COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL
Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00347-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: IVO GERARDO ALARCON VILLALBA

Accionado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00365-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ANA YARELIS CARO MANJARREZ

Accionado: ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00384-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: MONICA CARDENAS PUELLO

Accionado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 20-001-33-33-004-2018-00283-00

Vista la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 178 del C.P.A.C.A, requiérase a la parte demandante para que dentro del término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice el pago de los gastos ordinarios del proceso, so pena de darle aplicación a la norma antes señalada.

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTES SOLANO
Juez Cuarto Administrativo del Circuito

a.o

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Acción: CUMPLIMIENTO

Actor: ORLANDO VELASQUEZ GARCÍA

Demandado: MUNICIPIO DE MANAURE – BALCON DEL CESAR

Radicación: 20-001-33-33-004-2019-00046-00

Reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, admítase la Acción de Cumplimiento presentada por ORLANDO VELASQUEZ GARCÍA, contra el MUNICIPIO DE MANAURE – BALCON DEL CESAR. En consecuencia, se ordena:

1°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este proveído, notifíquese personalmente al Alcalde del MUNICIPIO DE MANAURE – BALCON DEL CESAR, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos para que se surta el traslado.

2°. Así mismo, notifíquese al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo, a quienes se les entregará copia de la demanda y de sus anexos.

3°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, el demandado tiene derecho a allegar pruebas o solicitar la práctica de ellas.

4°. La decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la presente acción de cumplimiento.

5°. Reconózcasele personería al doctor JORGE ARMANDO RINCÓN VERGEL., como apoderado judicial de la parte accionante, en los términos y para los efectos señalados en el poder visible a folio 9 del expediente

Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar

m.

**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR.**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Acción: POPULAR

Demandante: CAMILO VENCE DE LUQUE

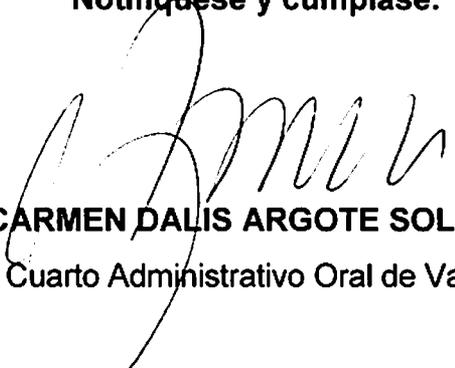
Demandado: MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

Radicación: 20-001-33-33-004-2018-00304-00

Atendiendo la nota de Secretaria, y vencido el término para practicar pruebas, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para que presenten sus alegatos, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Vencido el término, vuelva el proceso al Despacho para dictar la sentencia que corresponde.

Notifíquese y cúmplase.



CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: GLADYS OROZCO AFANADOR
Demandado: MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR.
Radicación: 20-001-33-33-004-2013-00287-00**

El apoderado judicial de la parte ejecutante, a través de memorial de fecha 29 de enero de 2019¹, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares; para lo cual anexa las órdenes de pago Nos. 2117 de fecha 31 de octubre de 2018, y 2553, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitidas por el ente territorial ejecutado².

Por ser procedente lo pedido, y teniendo en cuenta que la parte ejecutante manifiesta que el pago realizado por el Municipio ejecutado satisface el valor de la obligación, se accederá a ello, y como consecuencia se dará por terminado el presente proceso y se ordenará la cancelación de las medidas decretadas en este proceso.

En razón a ello, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Valledupar,

RESUELVE:

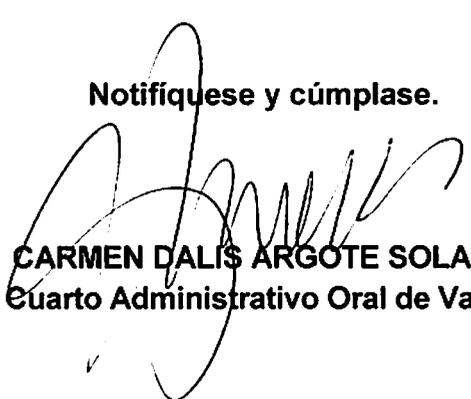
PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia, decrétese la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el expediente.

TERCERO Por secretaría librense los respectivos oficios.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar.

m

¹ F. 78 del cuaderno principal

² FIs. 79 – 80 del cuaderno principal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Acción: CUMPLIMIENTO

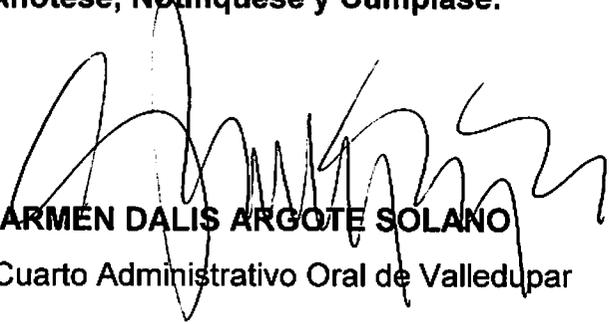
Actor: LEONARDO BECERRA SANTOS

**Demandado: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DEL ATLÁNTICO –
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

Radicación: 20-001-33-33-004-2018-00484-00

Estando pendiente para estudiar la admisión de la acción de cumplimiento de la referencia, encuentra el Despacho que los hechos narrados en la demanda acaecieron en el Departamento del Atlántico, se dispone remitir el proceso a la Oficina Judicial de Barranquilla, para que sea repartido ante los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla, Reparto, para su conocimiento.

Anótese, Notifíquese y Cúmplase.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO

Juez Cuarto Administrativo Oral de Valledupar